



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.103/2010.-

ZAPALLAR, 21 de Septiembre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1.063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- La propuesta pública "Construcción 138 viviendas sociales, Valle de Catapilco", aprobado por Decreto de Alcaldía N° 727/2007, de fecha 5 de Marzo de 2007, refrendado por contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Eduardo Jorge Arenas Fernández, aprobado por decreto de alcaldía 1.379/2007, de fecha 24 de Mayo de 2007.
- Lo dispuesto en la cláusula novena del contrato suscrito entre esta corporación edilicia y don Eduardo Arenas Fernández, de fecha 24 de Mayo de 2007, en que el contratista deberá presentar una boleta de garantía para caucionar el fiel cumplimiento de las obras.
- Lo dispuesto en el numeral siete acápite de las Garantías, de las Bases Administrativas Generales que imponen al contratista la obligación de caucionar el fiel cumplimiento de las obras y mantener renovadas las garantías, respectivamente.
- La obligación del contratista de mantener vigentes todas las boletas de garantía exigidas en las bases de licitación y que han sido recepcionadas por el mandante para al cautela del contrato.
- Memorándum N° 334/2010, de fecha 16 de Septiembre de 2010 del Tesorero Municipal, que dispone solicitar el reemplazo de boleta de garantía 0088426 de fecha 24 de Marzo de 2010, del Banco del Desarrollo por la suma \$13.548.831, tomada por el contratista señor Eduardo para garantizar el fiel cumplimiento del contrato Construcción 138 viviendas sociales, Valle de Catapilco, comuna de Zapallar.
- Memorándum N° 304/2010, de fecha 6 de Septiembre de 2010, del Director de Obras Municipales, solicitando al Administrador Municipal realizar los trámites administrativos respectivos para el reemplazo o cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Memorándum N° 303/2010, de fecha 13 de Septiembre de 2010, del Tesorero Municipal dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1° **INSTRUYASE** al Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar para requerir, recibir, percibir y cobrar, según corresponda, del contratista señor Eduardo Jorge Arenas Fernández, cédula nacional de identidad número _____ para la renovación de las garantías necesarias para resguardar correctamente el fiel cumplimiento del contrato "Construcción 138 viviendas sociales, Valle de Catapilco, comuna de Zapallar", suscrito entre esta corporación edilicia y don Eduardo Jorge Arenas Fernández ya individualizada.
- 2° **Facúltese** al Tesorero Municipal para que realice todas las gestiones administrativas para requerir los instrumentos bancarios necesarios para resguardar la correcta ejecución de la obra del contrato reseñado precedentemente.



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3º En la eventualidad de no renovarse la garantía de fiel cumplimiento de contrato de las obras antes de su fecha de vencimiento, esto es, el 27 de Septiembre de 2010, facúltase al Tesorero Municipal para proceder al cobro de la boleta de garantía Serie A N° 0088425 del Banco del Desarrollo, por la suma de \$ (trece millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y un pesos), con fecha de vencimiento al 27 de Septiembre de 2010, del Banco del Desarrollo, a favor de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, RUT N° 69.050.400-6, otorgada por don Eduardo Jorge Arenas Fernández, cédula nacional de identidad número para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Construcción 138 viviendas sociales Valle de Catapilco, comuna de Zapallar".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. DECRETOS / Decreto N° 3.103/2010

DISTRIBUCION:

1. TESORERO MUNICIPAL.
2. DEPTO FINANZAS
3. DEPTO DE OBRAS
4. CONTROL
5. OFICINA DE TRANSPARENCIA
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTT / DOM / D.F. / TRS / SEC / J.P.